



RAD: 21-2018-00651
PROC: EJECUTIVO
DTE: EDIFICIO TORRES CALABRIA
DDO: JENIFER GOMEZ CASTILLO
JUZG: 21 CIVIL MPAL DE BARRANQUILLA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial, y verificado los requisitos establecidos en el artículo 76 del CGP, el juzgado;

RESUELVE

1. Avocar conocimiento del proceso ejecutivo radicado bajo el N° 2018-00651 procedente del Juzgado 21 Civil Municipal de Barranquilla, de conformidad con el acuerdo 0052 de 2014 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura
2. Acéptese la renuncia de poder presentada por el Dr. OSCAR ARAUJO LARA, quien actúa como apoderado de EDIFICIO CALABRIA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LINETH MARIA ACUÑA QUIROZ
LA JUEZ**

03

Firmado Por:

**Lineth Maria Acuña Quiroz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 005 De Sentencias
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99b4e717398e3ce81ec68b8b98739632b1c3ea98922c1863fbbc613b2278b754**

Documento generado en 19/10/2021 04:03:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>